BASES DE COMPETICION HOCKEY SOBRE PATINES 2017/18

## 1.- AFILIACIÓN DE JUGADORES

**SENIOR.-** Son jugadores de categoría senior, todos los nacidos antes del 1 de enero de 1998.

**JUNIOR.-** Son jugadores juniors, los comprendidos entre los 18 y 19 años, sin que cumplan los 20 antes del 31 de Diciembre de 2016. Por tanto son Júnior los nacidos en los años, 1998 y 1999.
Esta categoría junior,es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso, una jugadora de edad juvenil, podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en categoría senior masculina**.(Esta norma solo será válida a efectos de competiciones organizadas por la FMP. Aprobada el 24 de junio de 2014)**

**JUVENIL.-** Son jugadores juveniles, los comprendidos entre los 16 y 17 años, sin que cumplan los 18 antes del 31 de Diciembre de 2016. Por tanto son juveniles los nacidos en los años 2000 y 2001
Esta categoría juvenil, es mixta (chicos y chicas) si bien en ningún caso, una jugadora de edad juvenil, podrá ser alineada ni en la categoría Júnior masculina ni en categoría senior masculina.

**INFANTIL.-** Son jugadores infantiles, los comprendidos entre los 14 y 15 años, sin que cumplan los 16 antes del 31 de Diciembre de 2016. Por tanto son infantiles, los nacidos en los años 2002 y 2003.
Esta categoría Infantil es mixta (chicos y chicas)

**ALEVIN.-** Son jugadores alevines, los comprendidos entre los 12 y 13 años, sin que cumplan los 14 antes del 31 de Diciembre de 2016. Por tanto son alevines los nacidos en los años 2004 y 2005.
Esta categoría Alevín es mixta (chicos y chicas)

**BENJAMÍN.-** Son benjamines, los comprendidos entre los 10 y 11 años, sin que cumplan los 12 antes del 31 de Diciembre de 2016. Por tanto son benjamines los nacidos en los años 2006 y 2007.
Esta categoría Benjamín es mixta (chicos y chicas)
Podrán participar en los Campeonatos de España de categoría Alevín, exclusivamente, aquellos jugadores Benjamines que aporten licencia de Alevín (Comisión Delegada de la R.F.E.P. del 9 de julio de 2007)

**PREBENJAMIN.-** Son jugadores prebenjamines, los comprendidos entre los 8 y 9 años. Por tanto son Prebenjamines los nacidos en los años 2008 y 2009.
Esta categoría Prebenjamin es mixta (chicos y chicas)

**MICROS.-** Son jugadores Micros, los deportistas nacidos en el año 2010 y posteriores.
Esta categoría, es mixta (chicos y chicas)

**SUB-13 FEMENINA.-** Jugadoras nacidas en los años 2005 y posteriores

**SUB-16 FEMENINA.-** Jugadoras nacidas en los años 2002, 2003 y 2004.

Las categorías PREBENJAMÍN, BENJAMIN y MICROS, son autonómicas, no pudiendo participar con dicha licencia en Fases de Sector y Campeonatos de España.

Las jugadoras en edad ALEVÍN, no podrán ser alineadas en categoria SENIOR FEMENINA, independientemente del Rango que se trate.

**En categoría Micros, NO se autorizará la alineación de jugadores de mayor edad.**

**Los jugadores nacidos en el año 2010 y posteriores, independientemente de la licencia que tramite, no podrán ser alineados en la categoría benjamín, al ser dicha categoría de carácter formativo.**

Además de las categorías mencionadas, la alineación de jugadores, está regulada en el Reglamento General de Competición de la FMP.

**1.1 .-DEFINICION DE CATEGORIAS Y RANGOS**

**CATEGORIA:** Viene dada por la licencia tramitada (Alevín, Infantil, Juvenil, etc……)

**RANGO:** División o grupo, del equipo al que está asignada la licencia del jugador ( 1ª División, 2ª División, G1, G2, etc……)

**2.- INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS.**

La inscripción de equipos para la temporada 2017/ 18, se realizará en escrito dirigido al Comité de Hockey de la F.M.P., debiendo estar en su poder antes del 3 de septiembre de 2017.

**3.- COMPETICIONES**

En las categorías desde Alevín a Junior, en las cuales se celebran Fases de Sector y Ctos de España en cada categoria, se formarán divisiones dentro de cada categoria, donde los equipos que participen en la 1ª División, jugarán para el Cto Autonómico y la clasificación para las Fases de Sector y Ctos de España correspondientes.
La 1ª División de estas categorías, estará formado como máximo por 10 equipos, produciéndose de una temporada para otra ascensos y descensos de categoria (de 1ª División a 2ª División).
La composición de la 1ª División se realizará de la siguiente forma:

- Mantendrán en 1ª División para la siguiente temporada los 8 primeros clasificados de la temporada anterior.
- Los dos (2) últimos clasificados conjuntamente con aquellos equipos que quieran ingresar en 1ª División, jugarán una fase previa en el mes de septiembre, a una vuelta, jugando en 1ª División en la nueva temporada los dos (2) primeros clasificados de esa competición, pasando el resto a participar en 2ª División.
- El formato de la competición previa, se realizará en función del número de equipos inscritos para disputarla, asi como las fechas de celebración de la misma.

**4.- LICENCIAS**

Aquellos clubes que inscriban más de un equipo por categoría, están obligados a poner el " apellido" que identifique a cada equipo. Este " apellido", distinguirá a los equipos a efectos federativos como equipos distintos y sin relación entre ellos.
Los clubes inscribirán a sus equipos y tramitaran las licencias identificando en todo momento el equipo (A, B , C, etc.) asi como el grupo o división en la que participen, en la "ficha blanca".

Todas las licencias llevarán la identificación del equipo (letra y división o grupo según proceda) por el cual son inscritos, no pudiendo ser alineados en ningún otro equipo de la misma categoría del mismo club, en ningún encuentro del Campeonato Autonómico correspondiente, independientemente del rango que se trate.

**Será condición indispensable para poder participar en encuentros de competiciones organizadas por la FMP, presentar en todos y cada uno de los partidos fijados en el calendario oficial, las licencias de los jugadores, entrenador, delegado y auxiliares, que estarán inscritos en el acta oficial de dichos partidos.**

**Las licencias de cada temporada, no estarán tramitadas hasta el momento en que dichas licencias figuren el la Intranet de cada club, el mero hecho de enviarlas a intranet para su tramitación, no indica que la licencia este tramitada y por tanto no puede ser alineado en encuentros oficiales de la FMP.**

**Una vez tramitadas las licencias, cada club asignará en la intranet de la FMP, en cada uno de los equipos inscritos para la temporada, los jugadores que formarán cada uno dichos equipos.**

**Solamente podrán ser alineados en encuentros oficiales de la FMP, aquellos jugadores que tengan tramitada su licencia de la temporada en cuestión, y estén incluidos en la relación del club en la Intranet.**

**Independientemente de que disponga de la licencia tramitada de la temporada en cuestión, aquel o aquellos jugadores que NO estén inscritos en un equipo, no podrán ser alineados en encuentros oficiales de competiciones organizadas por la FMP.**
**Los árbitros NO autorizarán en ningún caso la participación en encuentros oficiales al jugador o jugadores que estén en este tipo de situaciones.**

**Estas alineaciones, serán consideradas como alineación indebida, computándole el partido como perdido y ganado al oponente, por el resultado de 10 – 0 y restándole 2 puntos de los obtenidos o que obtuviere.**

**Igualmente, aquel o aquellos árbitros que autoricen la alineación de jugadores los cuales NO figuren inscritos en el equipo correspondiente en la intranet, serán sancionados con una multa económica de 200€.**

Un jugador de la categoria inmediatamente inferior, solamente podrá ser alineado en un equipo de la categoría inmediatamente superior del mismo club, en el caso de que el club en cuestión inscriba dos o mas equipos en dicha categoría superior, independientemente del rango de competición en el que participa.

**Ejemplo:Si un club inscribe dos equipos infantiles, A y B, un jugador alevin del mismo club, solamente puede ser alineado en el equipo A o B, nunca en ambos, independientemente de la división en la que participen dichos equipo infantiles.**

La alineación del jugador alevín en ambos equipos, será considerada alineación indebida, computándole el partido como perdido y ganado al oponente, por el resultado de 10 – 0 y restándole 2 puntos de los obtenidos o que obtuviere.

**Estas alineaciones de jugadores, NO afectarán a los porteros en las categorías desde Micros a Infantil ambas incluidas, los cuales podrán ser alineados indistintamente en los equipos de 1ª o 2ª división de su club tantas veces como se quiera.**

**En ningún caso, un portero independientemente de la categoría y rango que se trate, podrá ser alineado en dos equipos del mismo club, los cuales estén inscritos en la misma categoría y rango.**

Ejemplo: un club inscribe dos equipos benjamines en el G2 (A y B), los porteros de esos equipos, solamente pueden ser alineados en uno de ellos nunca en los dos.

Estas alineaciones, serán consideradas como alineación indebida, computándole el partido como perdido y ganado al oponente, por el resultado de 10 – 0 y restándole 2 puntos de los obtenidos o que obtuviere.

Será cuestión indispensable, para la tramitación de las licencias, el no tener ninguna deuda con la Federación Madrileña de Patinaje, pendiente de temporadas anteriores ( importe de fichas, multas, etc. ...).

El pago del importe de las licencias e inscripción de equipos, deberá realizarse en el momento de entregar la documentación en la secretaría de la F.M.P. para su tramitación, no se tramitará ninguna licencia sin este requisito, recayendo toda posible responsabilidad en el club que las presenta a tramite.

## 5.- IDENTIFICACIONES.

**Para la temporada 2017/2018, es obligatorio para las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Junior, 1ª Autonómica Masculina, sub-16 Femenina y 1ª Autonómica Femenina, el adjuntar una fotografía tamaño carnet conjuntamente con la licencia a tramitar (siempre que NO se haya realizado en la temporada 2016/2017)**

Todo jugador de NUEVA INSCRIPCIÓN, en el ámbito de la F.M.P., vendrá obligado a presentar en el momento de la inscripción, además de la licencia debidamente cumplimentada, documento acreditativo de la edad que se declara ( original del D.N.I. o pasaporte individual). Sí el nuevo inscrito, es de categoría Benjamín, Prebenjamín o Micros, podrá acreditar la edad mediante partida de nacimiento original o presentación del original del Libro de Familia.

Aquellos jugadores habilitados para jugar en una determinada categoría, estando por razones de edad fuera de ella, deberán estar en posesión de la licencia que le corresponda por edad.

La participación de este tipo de jugadores deberá cumplir los siguientes requisitos:
1.- El club correspondiente deberá solicitar por escrito la pertinente autorización.
2.- Solamente se autorizará DOS JUGADORES por equipo.

Excepcionalmente, se podrá autorizar la participación de mas de dos (2) jugadores, previa solicitud por escrito del club correspondiente a la Asamblea de clubes del mes de septiembre de cada año y siempre que esta autorice dicha solicitud.
En este caso, el equipo solicitante independientemente del número de jugadores de que disponga autorizados, solamente podrá alinear en cada partido oficial a dos (2) de ellos.

Aquellos clubes, que por la causa que fuera, omitan este tramite, NO podrán alinear a ningún jugador que no sea de la categoría del encuentro que se celebre, incluso cuando el equipo contrario le permita participar en dicho encuentro.

Los clubes que participen en competiciones oficiales de la F.M.P. con este tipo de jugadores, no puntuarán en la clasificación final, siendo anulados todos los resultados de los partidos disputados por estos equipos y ocupando el último lugar de la clasificación con cero puntos en el caso de que la competición se juegue por sistema de liga.
En caso de jugarse por eliminatorias (Copa) el o los equipos en cuestión NO se clasificarían para la siguiente eliminatoria.

El Comité de Hockey Patines, enviará al termino de la 1ª vuelta y 4 – 5 jornadas antes de la finalización de la competición, la clasificación real de las competiciones donde participan equipos que no puntuan en clasificación final.

La participación de este tipo de jugadores, deberá solicitarse por escrito dirigido al Comité de Hockey sobre Patines en la reunión del mes de septiembre, el cual quedará recogido en el acta correspondiente de dicha reunión.

Aquellos equipos que no se presenten a jugar cualquier partido contra uno de estos equipos, serán sancionados con la perdida de los puntos del partido por 10 – 0 y les será aplicado lo dispuesto en el apartado de incomparecencias de estas Bases , independientemente de que estos equipos NO puntuen en dicha clasificación general.

## 5.- ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN.

### INCOMPARECENCIAS

Todo club o equipo inscrito en una competición oficial, vendrá obligado a disputarla en toda su integridad, así como aceptar las normas y reglas que sobre la misma establezca la F.M.P..

Las incomparecencias de equipos a partidos oficiales por cualquier causa previsible o evitable, deberá ser avisada por escrito a la FMP, (Comité de HP) con 72 horas de antelación como mínimo a

la señalada para la celebración del encuentro. En este caso, al equipo no presentado se le descontará dos punto y se le dará por perdido el partido en beneficio del adversario, al que se le adjudicarán los tres puntos como ganador, por el tanteo de 10-0. En caso de perjudicar con efecto inmediato por esta incomparecencia a tercero con descenso de categoría el infractor ocupará la plaza de descenso.

Si la incomparecencia no ha sido avisada en la manera prevista en el párrafo anterior, se le aplicará lo previsto en éste con la única modificación de que los puntos que se le descontarán al incompareciente serán tres en lugar de dos.

En ambos casos, la segunda incomparecencia supondrá la exclusión de la competición, y el descenso de categoría si la hubiere inferior.

Además, la incomparecencia (sea avisada o no) se sancionará con una multa económica de 200 €., siendo por cuenta del equipo no presentado el pago del alquiler del uso de las instalaciones, así como los gastos arbitrales correspondientes (gastos de arbitraje, más desplazamiento o parte proporcional si procede) En cualquier caso, la segunda incomparecencia (sean avisadas o no) conllevarán multa de 300 € más los gastos arbitrales correspondientes.

El club o equipo infractor, deberá depositar en la F.M.P. (Comité de Hockey) el total de las tarifas arbitrales del partido o partidos no presentado, así como el desplazamiento o parte proporcional (sí procede) antes de las 21.00 horas del miercoles posterior a la jornada en cuestión
El incumplimiento del punto anterior, acarreará la NO – DESIGNACIÓN de árbitro alguno para los siguientes encuentros y por tanto la perdida de los partidos hasta que sea efectivo el pago correspondiente.
Además de los puntos anteriores, los clubes incomparecidos, estarán sujetos a la resolución del Comité de Competición de la F.M.P.

## 6.- HORARIOS OFICIALES DE LOS ENCUENTROS.

Para las categorías Micros, Prebejamin, Benjamín, Alevín, Infantil, los encuentros se jugarán los sábados de 09:00 a 22.00 horas (inicio del encuentro).

**En las categorías desde Micros a Benjamin, no podrán fijarse horarios de juego mas tarde de las 19.00 horas, salvo acuerdo por escrito al Comité de Hockey sobre patines de los equipos implicados.(reunión de clubes de junio de 2015)**

Las categorías alevin, infantil, juvenil y junior 1ª división, podrán jugarse indistintamente los sábados de 9:00 a 22:00 horas y los domingos de 9:00 a 18:00 horas.
Las categorías, 1ª Autonómica Masculina y 1ª Autonómica Femenina podrán jugarse indistintamente los sábados tarde de 17:00 a 22:00 horas y los domingos de 9:00 a 18:00 horas.
Exclusivamente, en 1ª Autonómica Masculina, se considerará jornada oficial el viernes tarde, de 19:00 a 22:00 horas (hora de inicio)
(Esta medida se establece para asegurar la disposición de árbitros nacionales en el desarrollo de la competición y previo acuerdo de los clubes implicados)

**Los márgenes horarios entre un encuentro y el siguiente cuando se celebren varios partidos en la misma pista, será de 1 hora y 15 minutos, para las categorías Micros a Alevín y de 1 hora y 30 minutos para el resto de categorías,**

En todos los casos los clubes vendrán obligados a fijar en la intranet, los horarios de sus encuentros como equipo local con una antelación de 21 dias a la jornada en cuestión.
En los 7 dias siguientes, los clubes podrán solicitar por escrito, modificaciones y aplazamientos de partidos de la jornada en cuestión, los cuales serán autorizados por el Comité de HP, siempre que la solicitud planteada cuente con el visto bueno de los equipos implicados en dicha solicitud.
A partir del viernes de la semana anterior a cada jornada, No se autorizará ninguna modificación para esa jornada.
(Aprobado en la reunión de clubes del 12 de junio de 2009).

**Todo horario fuera de los márgenes indicados, tendrá que ser solicitado por escrito al Comité de Hockey de la F.M.P firmado por ambos clubes interesados, teniendo el Comité que dar su autorización y asumir los clubes los cargos económicos extras que la modificación conlleve.**

## 7.- SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.

**Independientemente de lo que se indica en el R.G.C. de la FMP, un encuentro podrá ser suspendido por causas climatológicas en la pista, únicamente por el árbitro del mismo y siempre que concurran alguno de los siguientes requisitos:**

a) **Según criterio del árbitro, aunque exista acuerdo de ambos clubes. En este caso solo se cobrará el desplazamiento.**
b) **Sí el encuentro se hubiese iniciado, se aplicará el punto anterior, pero en este caso cobrará el importe INTREGO DE GASTOS DE ARBITRAJE Y DESPLAZAMIENTO, que estén estipulados. En la continuación del encuentro ( sí procede), cobrará solamente el desplazamiento.**
c) **Si el encuentro esta programado para jugar de lunes a viernes, hasta dos (2) horas antes de la fijada para el inico del partido ambos equipos contactarán por correo electrónico con el Comite de Hockey Patines y Comité de Arbitros comunicando el acuerdo de aplazamiento.**
d) **Los Comités correspondientes comunicarán al arbitro designado el aplazamiento y este realizará un informe por escrito, anexo al acta(documento obligatorio en todos los casos) dando constancia de los acuerdos alcanzados para dicho partido, el cual deberá jugarse dentro de los 21 dias siguientes a la fecha original fijada en el calendario oficial de la competición.**
e) **Cuando se celebren varios partidos en la misma pista, el árbitro vendrá obligado a presentarse en la instalación, comprobará y valorará el estado de la pista, informando a los delegados de todos los equipos de la decisión adoptada por dicho árbitro.**
f) **En el caso de que se suspendieran todos los partidos, según lo previsto en el punto e), le serán abonados los cargos por desplazamiento correspondientes.**

**g) Para las jornadas oficiales, se seguirá el mismo procedimiento del punto e), tratando cada partido de forma individual.**

Para todo lo NO expuesto en este punto, nos remitiremos al R.G.C. de la FMP sobre el tema y a las posibles normas que aquella u esta pudiera disponer.

## 8.- APLAZAMIENTOS.

Se indica en Reglamento aparte.

## 9.- ACTAS Y COMPETICIONES.

### 9.1.- ENTRENADORES, DELEGADOS Y AUXILIARES

Todos los clubes que inscriban equipos en las distintas categorías de las competiciones organizadas por la F.M.P., deberán tener obligatoriamente, licencias tramitadas en la temporada en cuestión de entrenadores y delegados, sobre la base de la siguiente normativa:

### 9.2.- CLUBES

Cada club deberá tramitar una licencia de entrenador el cual estará en posesión de la titulación correspondiente a la categoría que se pretende tramitar.(Nacional o Autonómico).

### 9.3.- EQUIPOS

Además de cumplir el punto anterior, cada uno de los equipos inscritos por un club, deberá disponer en cada uno de los encuentros oficiales que dispute, del mencionado entrenador, o de un monitor de HP y obligatoriamente de un delegado de equipo, todos ellos provistos de la correspondiente licencia de la temporada en cuestión.
El monitor, deberá igualmente estar en posesión de la correspondiente titulación y está obligado a firmar el acta de cada uno de los partidos oficiales.

**No serán válidos para alinearse en competiciones oficiales organizadas por la FMP, aquellos monitores con licencia MONITOR DE BASE. (Este punto se aplicará a partir de la temporada 2017/2018, comprometiendose los clubes a obligar a sus entrenadores o monitores a disponer de las titulaciones correspondientes)**

El incumplimiento de este punto, se sancionará:
1ª vez - 60 € de multa.
2ª vez - 150 € de multa.
3ª vez - Retirada del equipo correspondiente de la competición.
Estas sanciones, se aplicarán al equipo infractor, no afectando para nada al resto de equipos del mismo club.

Los árbitros, harán constar en el acta de los partidos, la no-presentación de entrenador o monitor o delegado, en el apartado de OBSERVACIONES de dicho acta.

El incumplimiento por parte de los árbitros del punto anterior, implicará sanción económica del 50 % de los derechos de arbitraje de cada uno de los partidos, en los que concurran las circunstancias señaladas.

Asimismo, cada uno de los equipos, podrá inscribir en el acta de cada partido hasta cuatro ( 4) auxiliares, todos ellos con la licencia correspondiente de la temporada.
La NO-PRESENTACIÓN de licencia de entrenador o monitor de HP conlleva el no poder inscribir en el acta ningún auxiliar, aunque estos dispongan de licencia en vigor.

La No presentación de delegado con licencia de la temporada, implica la no concesión de tiempos muertos a equipo o equipos en aquellos partidos que no se disponga de delegado.

**Todo lo dispuesto en este punto (9.3) de las Bases, será de obligado cumplimiento en la 1ª División de Alevín, Infantil, sub-16 femenina, Juvenil, Junior, 1ª Autonómica masculina y 1ª Autonómica femenina.**

### 9.4.- 1ª AUTONOMICA MASCULINA Y FEMENINA

En la categoría 1ª Autonómica Masculina y 1ª Autonómica Femenina, será obligatorio disponer en cada partido de un entrenador, debidamente acreditado, con su licencia de la temporada en cuestión.
En estas dos categorías No se admite la presentación de monitor de HP.

## 10.- CATEGORIAS Y NIVELES O RANGOS DE COMPETICION

### 10.1.- SENIOR MASCULINO

La categoria Senior Masculino, se se dividirá en dos (2) niveles o rangos de competición: 1ª Autonómica y 2ª Autonómica, participando en cada uno de los distintos rangos aquellos clubes o equipos que tengan el derecho adquirido en función de su clasificación en la temporada anterior.
Todo club o equipo de nueva inscripción en categoria senior, participará en el nivel o rango mas bajo dentro de la competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje (FMP).

**Para la temporada 2017/2018, este rango es: 2ª Autonómica.**

### 10.2.- 1ª AUTONOMICA
Participarán en esta competición un máximo de 12 equipos o clubes.

El primer clasificado, independientemente del sistema de competición desarrollado, quedará clasificado para disputar la Fase de Ascenso a 1ª División Nacional dentro del Grupo Centro-Sur, establecido por la RFEP.
En el caso de que en la competición participaran clubes de otra Federación Autonómica, dichas Federaciones quedarían obligadas a ceder su plaza en la Fase de Ascenso a 1ª División Nacional, las cuales se añadirían a la ya otorgada a la FMP, clasificándose para la Fase de Acenso a 1ª División Nacional, tantos equipos como plazas se dispongan al inico de la competición cada temporada.

Descenderán a 2ª Autonómica, los dos (2) equipo últimos clasificados al finalizar la competición, independientemente del sistema de juego acordado para la 1ª Autonómica.

**10.3.- 2ª AUTONOMICA**
Este rango o nivel, estará participada por un máximo de 14 equipos o clubes.

Ascenderán a 1ª Autonómica, los dos (2) equipos o clubes primeros clasificados, independientemente del sistema de competición, al termino de dicha competición y a la vista de la clasificación final.

**10.4.- RESTO DE CATEGORIAS MASCULINAS Y MIXTAS**

En todas las competiciones organizadas por la F.M., P, NO será obligatorio el disponer de dos porteros en los encuentros de hockey sobre patines. (Art. 11.1 de las Reglas de Juego de la F.I.R.S.).

Las categorías desde micro a juvenil, serán mixtas, pudiendo alinearse indistintamente jugadores/as del sexo masculino y femenino, tanto para competiciones Autonómica como para aquellas organizadas por la RFEP. (Fases de Sector, Ctos de España, etc….) siempre y cuando estén dentro de la edad de la categoría que se trate.

En la categoría Junior, se autoriza la participación de jugadoras femeninas de edad junior, exclusivamente en competiciones organizadas por la FMP.
NO están autorizadas a participar en esta categoría chicas de edad juvenil.

**En las categorías Micro, Prebenjamin y Benjamin el Comité Técnico de la FMP, recomienda no utilizar la defensa en zona (cuadro, rombo, etc.), con el fin de que estos jugadores aprendan y desarrollen un buen nivel de patinaje.**

Sí un club, dispusiese de dos o más equipos en el mismo rango o nivel, dentro de la misma categoria, podrá alinear hasta cuatro ( 4 ) jugadores de la categoría inmediatamente inferior, teniendo en cuenta que dichos jugadores solamente podrán ser alineados en uno de los equipos, (siempre el mismo) del club correspondiente.

La alineación de jugadores en las categorías Alevín, Infantil, Juvenil, Júnior y Femenina Sub-16, en las Fases de Sector y Campeonatos de España, está regulada por lo dispuesto en las Bases de Competición de la Real Federación Española de Patinaje para la temporada 2017/2018.

**10.5.- CATEGORIA FEMENINA**

**10.5.1.- Categorías Micros, Prebenjamin, Benjamín, Alevín, Infantil y Juvenil.**
Para la temporada 2017/2018, se organizarán los Campeonatos Autonómicos sub-13, sub-16 y 1ª Autonómica Senior Femeninos los cuales determinarán los equipos que participarán en los Campeonatos de España correspondientes y en la Fase de Ascenso a la OK Liga Femenina, siempre y cuando la RFEP lo disponga en función lo acordado en su Asamblea General.

**10.5.2.- Categoría temporada 2017/2018**

Las edades de las distintas categorias son:

**Sub-13:** Nacidas en los años 2005 y posteriores

**Sub-16:** Nacidas en los años 2002, 2003 y 2004.
**Sénior:** Nacidas en el año 1998 y anteriores.

Las jugadoras nacidas en el año 2004 y posteriores, NO podrán ser alineadas en la categoria 1ª Autonómica Femenina.

En caso de que fueran alineadas estas jugadoras, se considerará alineación indebida y se procederá conforme a la reglamentación vigente de la FMP para estos casos.

Las jugadoras nacidas en el año 2005, podrán ser alineadas en el Cto Autonómica sub-16 con licencia benjamín, pero para poder participar en el Cto de España sub-16, deberá tramitar licencia Alevín.

La clasificación final del Campeonato 1ª Autonómica Senior Femenina, determinará el club o clubes que participarán en la Fase de Ascenso a la OK LIGA FEMENINA, máxima categoría Nacional, en función de la normativa que la RFEP disponga para esta competición.

## 11.- ARBITROS, CRONOMETRADORES, ANOTADORES Y PROCEDIMIENTO EN LA COMPETICION

### 11.1.- FUNCIONES DEL CRONOMETRADOR Y ANOTADOR

La función del cronometrador y anotador en los partidos de las competiciones organizadas por la F.M.P. estará sujeto a las normas siguientes:

a) En el centro de la pista, se colocará una mesa y tres sillas, así como un cronometro GRANDE, otro pequeño y un silbato o sirena.
b) Las funciones de cronometrador y anotador, las realizaran personas del club local, asistidos por un representante del club visitante, todos ellos debidamente acreditados con su respectiva licencia de la F.M.P. correspondiente a la temporada en cuestión.
c) En todo momento, el reloj, estará a la vista de ambos delegados y en ningún caso en la mano de uno de ellos.
d) Facilitarán al árbitro dos ( 2 ) bolas para el desarrollo del partido.
e) En el caso de que un club no disponga de cronometrador ni anotador, deberá solicitarlos a la F.M.P. en tiempo y forma, designando esta a ambos, de cuyos gastos se hará cargo el club solicitante.
f) Al lado del cronometro, en lugar bien visible, se colocará el marcador de las faltas personales.

El árbitro y el club local, serán los responsables de que se cumplan los puntos anteriores y así se hará constar en el acta del encuentro.
La NO aplicación del punto por parte del árbitro, conllevará una sanción económica del 50 % de los derechos de arbitraje.
Igualmente, el club o clubes infractores, será sancionado con una multa económica de 100 € por cada jornada que incumpla el punto 11.1 de estas Bases.

El árbitro, el cronometrador y el anotador, son responsables de la debida cumplimentación del acta del encuentro, así como de la custodia de las licencias de ambos equipos durante todo el partido, pudiendo ser sancionados por el Comité de Competición si procediera.

El punto 11.1, será de obligado cumplimiento para la 1ª División en las categorías Alevín, Infantil y Juvenil e igualmente para las categorías Junior, 1 ª Autonómica Masculina y 1ª Autonómica Femenina.

**En la temporada 2017/2018, los partidos de llevarán en directo, con acta digital, de manera que a través de la intranet, se pueda seguir la marcha de cada encuentro.**
**La Asamblea de clubes de la FMP, decidirá en que categorías se seguirán los partidos con el sistema descrito anteriormente.**
**Para ello, los árbitros de cada partido, pondrán a disposición del delegado local la Tablet e internet para el desarrollo del acta digital.**

### 11.2.- PROTOCOLO A SEGUIR POR LOS ARBITROS

30 minutos antes del inicio del partido llegada a las instalaciones.
25 minutos antes, procederá a revisar el estado de la pista (porterías, lines de demarcación, etc….) anotando en el acta del partido cualquier anomalía detectada.
20 minutos antes del inicio del partido, procederá a la confección del acta del partido, en todos sus términos.
5 minutos antes de inicio del partido, se firmará el acta por parte de los capitanes, entrenadores y delegado de pista.
0 minutos se iniciará el partido

### 11.3.- FINAL DEL PARTIDO (PROTOCOLOS)

Al finalizar el partido, los colegiados cumplimentarán el acta dentro de los siguientes 5 minutos. En los 10 minutos posteriores al final del partido, los capitanes tienen la obligación de haber firmado el acta.
En el caso de incidencias graves en un partido que requiera mas tiempo el cumplimentado del acta y seguidamente se celebre otro a continuación, los tiempos de confección y firmas del acta, se ampliarán tanto tiempo como sea necesario, retrasando en ese tiempo el inicio del siguiente encuentro.

## 12.- CALENDARIOS DE COMPETICION

### 12.1.- Campeonatos Autonómicos.

En aquellas categorías y rangos, en las que un mismo club, inscriba más de un equipo, deberá identificar cada uno de los equipos, antes de la confección del calendario de competición correspondiente, mediante relación de jugadores de cada equipo, dirigida al Comité de Hockey sobre patines de la F.M.P. o compromiso, en la Reunión de clubes, el cual quedará reflejado en el acta de dicha reunión.

En el caso de incumplimiento del punto anterior, se incumplirá el artículo 11 del Reglamento General de Competiciones (RGC) de la FMP, dándose traslado al Comité de Competición y Disciplina Deportiva para que actue en consecuencia.

En el calendario de competición en las categorías en las que se dé lo reseñado anteriormente, se asignarán los números del sorteo, de manera que en la primera jornada de la liga se enfrenten entre sí, en el caso de dos equipos, sí fueran más, se enfrentarían el más fuerte contra el más débil.

En la categoria Senior, cuyo rango sea 1ª Autonómica Masculina, solamente podrá inscribirse y participar, un (1) equipo por club, no admitiéndose equipo "B" del mismo club.

Se fija la fecha del 31 de Enero, para confirmar y fijar las sedes de las Finales a 4, asi como las Fases de Sector que no sean asignadas.
En el caso de que ningún club se ofrezca a organizar alguno de estas competiciones, la FMP a través del Comité de HP, alquilará una instalación apropiada para la celebración (pabellón cubierto).
Los costes del alquiler, será prorrateados entre todos los clubes de Madrid participantes.

**12.2.- Copa Comunidad de Madrid, Trofeos de la Amistad, Federación, etc.,**

En todas las competiciones, organizadas por la FMP, independientemente del rango o nivel de competición, los equipos participantes, deberán inscribir en la intranet, antes del inicio de cada competición, a todos los jugadores que formarán cada equipo en esa competición.
Los jugadores que a la hora de alinearse en un partido de cada nueva competición, NO estén inscritos en dicho equipo, no podrán ser alineados hasta que sean incluidos en el equipo correspondiente.

## 13.- VERIFICACIÓN DE LICENCIAS

Todas las licencias tramitadas por la F.M.P., además de cumplir los puntos 1, 3 y 4 de las presentes bases, deberán llevar el sello de " VERIFICADO D.N.I.", solo válido para competiciones autonómicas de la F.M.P., como ya queda descrito en un punto anterior.
Para realizar esta verificación, será válida la licencia de la temporada anterior, sí esta se encuentra verificada, excepto las correspondientes a las categorías Micros, Prebenjamín y Benjamín, al verificarse estas con el Libro de Familia. En este caso en el reverso de la licencia, figurará " VERIFICADO LIBRO DE FAMILIA".

**Los jugadores de categoría Alevín de primer año, deberán presentar obligatoriamente al tramitar su licencia original del D.N.I. o Pasaporte Individual, ya que estos documentos, son indispensables para participar en las Fase de Sector y Ctos. de España de la categoría**.

## 14.- COPA FEDERACIÓN – COPA COMUNIDAD DE MADRID

La Federación Madrileña de Patinaje, organizará una vez finalizados los campeonatos Autonómicos en las distintas categorías, (sí procede) la Copa Comunidad de Madrid – 2018, en aquellas categorías y rangos que se determine en la reunión de clubes .

La inscripción en esta competición, vendrá determinada por el desarrollo de los campeonatos autonómicos correspondientes y las fechas disponibles, debiendo estar todos los jugadores en la edad

de la categoría que se inscribe, y tener tramitada licencia de la temporada en curso, por el club que lo inscribe, y además estar incluido en la intranet en el equipo correspondiente.

En la categoría Senior, se distinguirá dos competiciones, 1ª y 2ª Autonómica, desarrollándose dichas competiciones individualmente.
Los jugadores junior y juveniles del mismo club, podrán ser alineados en ambos equipos, al ser competiciones de distinto rango.
No se permitirá la alineación de jugadores con licencia de OK Liga o 1ª División Nacional.

**14.1.-**En aquellas competiciones en las que el ganador, se decida con una final directa, ( Copa Comunidad, Federación, de la Amistad, etc.,) en el caso de finalizar el encuentro con empate a goles, se jugará una prórroga, donde se aplicará el llamado gol de oro.(dentro del tiempo de la prórroga, el equipo que marque un gol es el ganador, dándose por terminado el partido.)
Norma aprobada en la Asamblea General de laR.F.E.P. del 23 de mayo de 2005).

## 15.- FECHAS CAMPEONATO AUTONOMICO

Se adjunta calendario temporada 2017 / 18.

## 16.- TIEMPOS DE JUEGO DE LOS ENCUENTROS DENTRO DE LA F.M.P.

Todos los encuentros de cualquier competición organizada por la F.M.P. se jugarán de la siguiente forma:

- Las categorías Prebenjamin G1, Benjamín, Alevín y sub-13 Femenina, dos tiempos de 17 minutos de juego efectivo.
- Las categorías Infantil, Juvenil y Sub-16 Femenina dos tiempos de 20 minutos de juego efectivo.
- Las categorías Junior, 1ª y 2ª Autonómica Masculina y 1ª Autonómica Femenina dos tiempos de 25 minutos de juego efectivo.
- **Las categorías Micros y Prebenjamin G2 y G3, , tres tiempos de 13 minutos a reloj corrido, siendo cronometrado por el árbitro del encuentro.**

## 17.- COMUNICACIÓN DE RESULTADOS ACTAS E INFORMES

Los resultados y clasificaciones, se generarán en el momento en que el árbitro correspondiente, suba las actas de los partidos a Intranet.

Todos los protestos al acta de un encuentro, deberán obrar en la F.M.P. dentro de las 48 horas siguientes a la celebración del partido que se trate.

Además deberán estar dirigidos al Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P. y escritos en papel oficial del club correspondiente.

Todo club que proteste el acta de un partido, vendrá obligado a presentar el correspondiente escrito, tal y como se indica en el párrafo anterior.

La omisión del mencionado escrito, conllevará una sanción económica de 30 €.

Los escritos, cartas, correos electrónicos, etc., enviados por particulares, NO serán tenidos en cuenta por el Comité correspondiente y por tanto NO serán contestados.

**Todos los informes, protestos, etc., deberán ser enviados a la dirección de correo electronico: patmadrid@fmp.es**

## 18.- SANCIONES POR ACUMULACION DE TARJETAS AZULES

### 18.1.- JUGADORES.

*Sanciones en el propio partido en el que se muestran tarjetas.*

Cada **tarjeta azul** mostrada a un jugador durante un partido, comporta la exclusión del jugador del partido durante 2 minutos.

La acumulación de **3 tarjetas azules**, a un jugador durante un partido, comporta una **TARJETA ROJA por acumulación,** que conlleva la exclusión definitiva del jugador en el partido.

**La TARJETA ROJA directa,** mostrada a un jugador en un partido, comporta la exclusión definitiva del jugador del partido.

*Las tarjetas mostradas a un jugador durante un partido, comportarán las sanciones o acumulaciones siguientes para los posteriores partidos:*

Las **TARJETAS AZULES** mostradas a un jugador durante la temporada, se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA, produciendo los siguientes CICLOS DE SANCIONES:

| | |
|---|---|
| Primer ciclo: | 6 TARJETAS AZULES 1 partido de sanción. |
| Segundo ciclo: | 4 TARJETAS AZULES 1 partido de sanción. |
| Tercer ciclo y siguientes: | 3 TARJETAS AZULES 1 partido de sanción. |

**1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES** en un mismo partido, comporta 1 partido de sanción. En este caso las **3 tarjetas azules** que conllevan esta sanción, NO SE ACUMULARAN EN EL HISTORIAL DE LA TEMPORADA DEL JUGADOR NI LO MODIFICARA.

**LA TARJETA ROJA DIRECTA** mostrada a un jugador en un partido, comporta la exclusión definitiva del jugador en el partido y la correspondiente sanción que en su dia imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P.

### 18.2.- ENTRENADORES

**LAS TARJETAS AZULES** mostradas a un entrenador durante la temporada, se irán acumulando en su HISTORIAL DE TEMPORADA, produciendo las siguientes sanciones:

**Cada 3 TARJETAS AZULES acumuladas conllevan 1 partido de sanción.**

La acumulación de **3 TARJETAS AZULES** A UN ENTRENADOR durante un partido, comporta la **TARJETA ROJA por acumulación,** que conlleva la exclusión definitiva del entrenador del partido.

**1 TARJETA ROJA por acumulación de TARJETAS AZULES** en un mismo partido comportará un partido de sanción. En este caso las **3 TARJETAS AZULES** que comportan esta sanción, NO SE ACUMULARÁN EN EL HISTORILA DE TEMPORADA DEL ENTRENADOR NI LO MODIFICARAN.

**LA TARJETA ROJA DIRECTA** mostrada a un entrenador en un partido, comporta la exclusión definitiva del entrenador en el partido y la correspondiente sanción que en su dia imponga el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P.

Las tarjetas rojas directas(jugadores, entrenadores, auxiliares, etc…) están sujetas al procedimiento del Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la F.M.P., sin perjuicio de la medida cautelar de suspensión automática en el partido siguiente.

Es responsabilidad total de los clubes, sea cual sea su categoría, el realizar el control de las tarjetas azules mostradas a sus jugadores y aplicar la sanción por acumulación en la primera jornada oficial de competición inmediatamente siguiente, sin esperar la resolución del Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

La NO observancia de este control respecto de las sanciones acumulativas a los jugadores, se considerará una alineación indebida.

**La NO observancia de este control respecto del resto de los miembros de un equipo, se considerará como infracción leve del club, de acuerdo con lo previsto en el Art. 15.c y e) y que será sancionado según lo previsto en el Art. 19, en ambos casos del Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMP).**

## 19.-PROTOCOLO DE SANCIONES

Los árbitros harán constar en el apartado de observaciones del acta, la NO-ALINEACIÓN del jugador sancionado, anotando el número de licencia correspondiente. Sin este requisito, no se considerará cumplida la sanción. El delegado del equipo al que pertenece el jugador, deberá indicárselo al árbitro para que este lo incluya en el acta.

Las sanciones por acumulación de tarjetas azules ( 6 en el primer ciclo y en orden descendiente), se cumplirán en la categoría en que fueron mostradas, pudiendo alinearse en el resto de categorías que le correspondan por edad.

Todos aquellos jugadores sancionados por el Comité de Competición Disciplina de la F.M.P. o de la R.F.E.P., NO podrán alinearse en ningún equipo de su club, en ninguna categoría, durante el tiempo que dure la sanción.

## 20.- ARBITRAJES Y CRITERIOS DE DESIGNACION

El Comité de Hockey sobre Patines, en función de la dificultad según su criterio de uno o varios encuentros a celebrar en la misma pista, el mismo dia, se reserva el derecho de designar dos (2) árbitros, independientemente del número de partidos programados.
En este tipo de situaciones, los clubes, deberán abonar los derechos de arbitraje correspondientes a los encuentros que haya programados y el desplazamientos de los dos (2) árbitros.

El Comité de Hockey sobre Patines, informará puntualmente (mínimo tres días) de la aplicación del punto anterior.

La designación de los árbitros para las competiciones organizadas por la F.M.P. queda fijada de la forma siguiente:

- Sí hay 4 partidos, se designarán 2 árbitros, dependiendo de las categorías de los mismos.
- Sí hay 3 partidos, se designarán 1 o 2 árbitros, en función de lo reseñado en el primer párrafo de este punto.
- Sí hay 2 partidos, se designará 1 árbitro.
- Sí hay 1 partido, se designará 1 árbitro.

Los clubes, en todo momento, podrán solicitar por escrito al Comité de Hockey sobre Patines, con la debida antelación (mínimo tres días) la designación de arbitraje doble, para cualquier partido que dicho club considere.
El club solicitante, abonará los derechos de arbitraje y la tarifa de desplazamiento de este segundo árbitro designado.

En aquellas localidades donde se celebren encuentros en varias pistas, las dietas de desplazamiento, se abonarán por cada pista de juego designada por los clubes, para la celebración de los encuentros programados.

Todas las solicitudes, informaciones, etc…, sobre este tema, deberá comunicarse obligatoriamente a la dirección de correo electrónico: **fmp@fmp.es** , dirección del Comité de Hockey sobre Patines, quien dará traslado al Comité de Árbitros, para que ambos Comites resuelvan la solicitud o solicitudes presentadas.

## 21.- COMPETICIONES NACIONALES Y AUTONOMICAS.

Todas las competiciones oficiales de carácter nacional, tendrán prioridad absoluta sobre las autonómicas y estas sobre cualquier torneo amistoso que organice o pueda organizar un club, el cual deberá contar con la autorización correspondiente esta Federación.

Sí por motivos de calendario ambas competiciones coincidieran en la misma fecha, el encuentro o encuentros de la competición organizada por esta Federación, quedarán automáticamente aplazados, fijando el Comité de Hockey sobre Patines la nueva fecha y hora de celebración, teniendo siempre en cuenta las disponibilidades de instalación del equipo ó equipos locales. ( Siempre y cuando, los equipos contendientes no lleguen a un acuerdo para fijar el nuevo día y hora).

## 18.- REGLAMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS.

Todas las competiciones organizadas por la Federación Madrileña de Patinaje, estarán sujetas al Reglamento General de Competición y el Reglamento de Disciplina Deportiva de la F.M.P.. Además son de obligado cumplimiento todos los artículos de los Estatutos de la F.M.P., las normas puntuales que esta publique, así como estas Bases.

La F.M.P., no admitirá ni tendrá en cuenta ningún escrito, el cual no vaya debidamente identificado por parte del club o clubes que lo envíen ( papel oficial, sello, etc,...)

Todas las propuestas y acuerdos que apruebe las Reuniones de clubes, serán recogidos en el acta correspondiente y pasarán a formar parte de estas Bases para la temporada que fueron aprobadas, salvo acuerdo de asamblea en contra.

Las normas dictadas por el Comité de Hockey sobre Patines de la F.M.P., forman parte inseparable del R.G.C. de la FMP. para competiciones de ámbito autonómico.
El incumplimiento de estas, llevará implícita la actuación del Comité de Competición y Disciplina de la Federación Madrileña de Patinaje.

Madrid, 1 de septiembre de 2017
COMITÉ DE HOCKEY SOBRE PATINES
FEDERACION MADRILEÑA DE PATINAJE